



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 002-2018-AL-MPC

Cañete, 05 de Enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: El Informe N° 775-2017-SGRRHH-MPC de fecha 15 de noviembre de 2017 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos sobre proyecto de Bases para el Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete para el Año 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Art. I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las Municipalidades son órganos de gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 32 del Art. 9° de la Ley Orgánica antes mencionada, determina que corresponde al Concejo Municipal aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

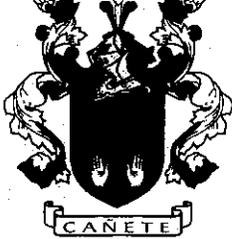
Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el mismo que establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada; se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, mediante Informe N° 775-2017-SGRRHH-MPC de fecha 15 de noviembre de 2018 el Sr. Jhampier J. Sarmiento Carranza - Sub Gerente de Recursos Humanos, remite para su aprobación el proyecto de Bases para el Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete para el año 2018, el cual ha sido elaborado con la finalidad de regular el procedimiento para la convocatoria de concursos públicos de mérito bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, requeridos por las diversas Gerencias y Sub Gerencias de nuestra corporación edil, garantizando los principios de méritos, capacidad, profesionalismo e igualdad de oportunidad; así mismo, se propone a los integrantes de la comisión evaluadora del proceso de selección de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS-2018;

Que, el Art. 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; se señala del mismo modo que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante y se realiza necesariamente mediante evaluación curricular, entrevista, los requisitos relacionados con las necesidades de servicio;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 002 -2018-AL-MPC

Que, con la aprobación de las bases se pretende garantizar eficiencia y transparencia en el proceso de selección de personal bajo la modalidad CAS, el que ha sido elaborado en sujeción a las disposiciones contenidas en el D.L. N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 085-2011-PCM y su modificatoria, en función de lo cual resulta atendible elevar los presentes actuados a la instancia del pleno del Concejo Municipal para su deliberación y determinación;

Que, no obstante, para efectivizar el proceso de contratación y las etapas del procedimiento, resulta necesario que se conforme el Comité de Evaluación del Proceso CAS-2018, evaluar y seleccionar al personal que se contratará para cada área usuaria solicitante; dicho comité elaborará las bases, el cronograma y demás funciones inherentes;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 43° de la Ley N° 27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, por lo que teniendo dicha connotación la conformación del citado comité debe efectivizarse mediante acto resolutivo; del mismo modo, siendo una potestad propia del Concejo Municipal las facultades establecidas en el Art. 9° de la Ley antes mencionada, deben evaluarse en dicha instancia municipal la delegación de facultad establecida en su numeral 32, si así lo determinen;

Que, mediante Informe Legal N° 01-2018-GAJ-MPC de fecha 04 de enero del 2018, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica, opina: "... que debe conformarse el Comité de Evaluación de Proceso de Selección de Personal, de acuerdo a la propuesta señalada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante Resolución de Alcaldía, comisión que validará la propuesta de bases de dicho proceso";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 PARA EL AÑO 2018, el cual se encuentra integrado por:

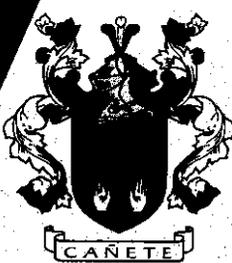
TITULARES:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| Gerente Municipal | Presidente |
| Gerente de Administración y Finanzas | 1° Titular |
| Sub Gerente de Recursos Humanos | 2° Titular |
| Jefe de área usuaria | 3° Titular |

SUPLENTE:

- | | |
|--|-------------|
| Gerente de Desarrollo Social y Humano | 1° Suplente |
| Gerente de Secretaría General | 2° Suplente |
| Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática | 3° Suplente |
| Jefe inmediato del área usuaria | 4° Suplente |

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

fr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pag. N° 03

R.A. N° 002 -2018-AL-MPC

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los integrantes del Comité de Evaluación del Proceso de Selección de Personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, Bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 para el Año 2018, a todas las gerencias de la Municipalidad Provincial de Cañete, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a quienes corresponda para sus fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Alexander Ruiz Daza
Lic. Alexander Ruiz Daza
ALCALDE

